

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL

Por un mes... 5'50
Por tres meses... 10'50
Por seis meses... 20'50
Por un año... 40'00

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO
SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

PELICULAS 3356

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

La historia del cine. Alas sobre Everest. Las maravillas del fondo del mar. Francia a su voluntad número 12. (Casa Hispano Fox Film). Episodio de la guerra Italo Etiopé. Bombardeo de Dessie. Piernas de seda. Brindemos por el amor. Charlie Chan en Shanghai. Diversiones europeas. A través de la tormenta. Trepassando por los Andes. Noticias Fox número 51 A Volumen 2.º (Casa Hispano Fox Film). Novatos en el amor. Memorias y melodías a través del Pacífico Meridional. Maravillas Meridionales. Párrafo viejo. (Casa Metro Goldwyn Mayer). Romance de estudiantes. La Verbena de la Paloma. (Casa Cifesa). Canción de atardecer. El rayo de acero. Muchachas de hoy. (Casa Exclusivas Diana). Melodía arco iris. Si el amor. El néctar de la vida. La danza mágica. (Casa Febrer y Blay).

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 18 de enero de 1936.—El Gobernador civil, Juan Salabert Arnal.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

LOGROÑO

EDICTO 208

La Subdirección General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el número primero del artículo cincuenta y siete de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los interesados en los beneficios relativos a la clasificación como de Beneficencia particular del Asilo de Ancianos Desamparados de la Virgen del Valle, fundado por doña Gregoria Artacho Pascual en la ciudad de Cenicero, plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente

en la Secretaría de esta Junta de once y media a una y media.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 14 de enero de 1936.—El Gobernador Presidente, Juan Salabert Arnal.

Delegación Provincial de Trabajo de Logroño

Servicio de Colocación

ESTADISTICAS DE PARO

INVOLUNTARIO 217

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia que deben remitir con toda puntualidad a la Oficina Central de Colocación de Madrid, debidamente cumplimentada, la hoja estadística mensual de paro involuntario que dicho organismo envía a los Ayuntamientos, toda vez que de lo contrario les serán impuestas las sanciones pertinentes.

Al propio tiempo se les recuerda nuevamente han de remitir asimismo la estadística correspondiente a la Oficina Provincial de Colocación de Logroño, debiendo ser una y otra fiel reflejo de la realidad laboral de la localidad, sin ocultaciones ni exageraciones que desfiguren la verdad.

Logroño 14 de enero de 1936.—El Delegado Provincial de Trabajo, Amado Fernández Heras.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Logroño

137

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de primera enseñanza de fecha 29 de abril de 1935, «Gaceta de Madrid» de 30 del mismo, se anuncia a concurso especial, para proveer en Maestra, las sustituciones siguientes:

Bergasillas, mixta, con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Hormilleja, mixta, con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Los aspirantes, en el término de cinco días a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán en esta Sección instancia

acompañada de hoja de servicios certificada, y los residentes en la localidad de la vacante, certificado de la Alcaldía que a í lo exprese.

Logroño, 8 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR 237

Al objeto de facilitar los datos precisos para la formación de los Escalafones de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local a la Comisión designada por Orden de este Departamento fecha 7 de diciembre último («Gaceta» del 10), y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.º de aquella disposición.

Este Ministerio a tenido a bien disponer:

1.º Que por los funcionarios interesados, en ejercicio, que deseen ingresar en el Escalafón respectivo se cumplimente la primera parte de la hoja de antecedentes y servicios cuyo modelo se inserta al final.

2.º Que por las Corporaciones en que actualmente presten sus servicios estos funcionarios, y a su solicitud, se recabe de aquellas otras en que los hubiesen prestado con anterioridad certificaciones literales de sus nombramientos, tomas de posesión y cesas; extremos de los que certificarán asimismo las primeramente atudidas, por lo que a las mismas incumbe.

3.º Con los antecedentes mencionados en el párrafo anterior, las Corporaciones a quienes actualmente presten sus servicios tales funcionarios deberán cumplimentar y aprobar la segunda parte de la hoja modelo inscrita al final, antes del día 15 del próximo febrero.

4.º Por las Presidencias de tales Corporaciones se elevarán al Gobierno civil de la provincia correspondiente las respectivas hojas en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se adoptó el acuerdo aprobatorio de aquéllas.

5.º Durante otros cinco días hábiles, siguientes a la expiración del plazo anterior, se dará en los Gobiernos civiles, vista de tales hojas a los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, quienes podrán formular en dicho plazo las observaciones que juzguen oportunas ante este Mi-

nisterio por conducto del Gobierno civil respectivo.

6.º Expirado el plazo anterior, los Gobiernos civiles deberán remitir en término de cinco días hábiles a este Ministerio, Sección 6.ª, las hojas recibidas y observaciones que se hubieran formulado.

7.º Los Interventores o Depositarios de la Administración local, excedentes o en expectativa de destino, deberán seguir análogo procedimiento para la obtención de los datos que les afecten, debiendo ser las Corporaciones a quienes útilmente presten servicio las que prueben, a instancia del interesado, la segunda parte de estas hojas.

8.º Los Interventores y Depositarios que no hubiesen ejercido sus cargos, cumplimentarán la primera parte de estas hojas, remitiéndolas a este Ministerio por conducto de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia antes del 15 del próximo febrero.

9.º En el improbable caso de que no se hubiera cumplido lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de esta Orden, los interesados podrán dirigirse a este Ministerio, por conducto del Gobierno civil de su provincia, aportando los datos que se solicitan y expresando la causa que se alegó para tal incumplimiento.

10. Para los Interventores y Depositarios interinos que al amparo de las disposiciones transitorias cuarta y séptima de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 deseen pertenecer a los Escalafones respectivos, les será de aplicación lo dispuesto por este Ministerio en su Orden circular fecha 10 de diciembre pasado («Gaceta» del 11) para los Secretarios interinos, sustituyendo la certificación a que hace referencia el apartado e) de dicha disposición por una acreditativa de figurar en las declaraciones juradas del impuesto de Utilidades con el carácter y durante el periodo de tiempo exigido en los apartados c) y d) de la cuarta disposición transitoria de la mencionada Ley, servicio que deberían cumplir antes del 15 de febrero próximo.

11. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, la Comisión designada por este Ministerio en su Orden de 7 de diciembre último podrá confrontar la documentación a referencia por todos los medios que estimen convenientes.

Lo que comunico a V. E. para que sirva disponer la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de su provincia para co-

nocimiento de los interesados y de las Corporaciones a quienes afecta, a los efectos oportunos. Madrid a 11 de enero de 1936—

P. D., Carlos Echeburu. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno.

Administración de Justicia

EDICTO 129

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado Municipal bajo el número 598 del año 1935, contra Juan Miravete Llagostera, por faltas contra la propiedad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Logroño, a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra el denunciado Juan Miravete Llagostera, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en el parte denuncia por faltas contra la propiedad, siendo Juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Miravete Llagostera, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto, pago de las costas producidas en este procedimiento y a que indemnice al perjudicado Jakob Macharowski en la suma de quince pesetas en concepto de perjuicios.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy. Rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que sirva de notificación al condenado Juan Miravete Llagostera, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, en Logroño, a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

REQUISITORIA 157

Por el presente y a virtud de haber sido habido el procesado se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño en veintinueve y veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, por las que se ordenaba la busca, captura y detención de José Delgado Sanz, procesado a las resultas del sumario número 56 de dicho año por estafa.

Alfaro, nueve de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, Manuel M. Gargallo.—El Secretario accidental, Miguel Aparicio.

SUBSECRETARIA
SECCIÓN 6.ª -INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS

Hoja de servicios del Interventor del Ayuntamiento de _____
Depositorio de _____
Cabildo

Provincia de _____

PRIMERA PARTE

Nombre : _____
Natural de _____ Provincia de _____
Fecha de su nacimiento _____
Fecha de su ingreso en el Cuerpo _____
Número obtenido en su oposición o calificación merecida _____
Concepto por el que ingresó en el Cuerpo _____
Categoría de la Intervención antes del 31 de octubre de 1935 _____
Depositaria
Categoría actual de la Intervención según la ley Municipal de 1935: _____
Depositaria
Importe íntegro del presupuesto ordinario de gastos de 1935 (1) _____
Méritos que posee y documentos que lo justifiquen (2) _____
Observaciones: _____
_____ de _____ de 1936
(Firma del interesado)

SEGUNDA PARTE

SERVICIOS PRESTADOS

| Población | Provincia | CATEGORIA de la plaza en la fecha del nombramiento del titular | FECHAS DE | | | TIEMPO DE SERVICIOS | | | | | | | | | | |
|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------|--------------|----------|------|---------------------|----|----|----------|----|----|--|--|--|--|--|
| | | | Nombramiento | Posesión | Cese | En propiedad | | | Interino | | | | | | | |
| | | | | | | A. | M. | D. | A. | M. | D. | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Examinada la presente hoja de servicios de D. _____ y los documentos que la justifican, la Corporación la encontró conforme, aprobándola en sesión celebrada el día _____ de _____ de 1936; de que certifico.

V.º B.º:
El Presidente de la Diputación
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

- (1) Justificado por certificación suscrita por el Jefe de la Sección provincial de la Administración local.
- (2) Estos datos, justificados por los documentos de su razón o por certificación literal de los mismos suscrita por el Secretario municipal o provincial.

Nota.—Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local sustituirán las denominaciones del cargo y plaza, insertas en este modelo, por las peculiares de sus Servicios.

(Gaceta 14 enero 1936)

Depositaría de Fondos Municipales de ANGUIANO

TERCER TRIMESTRE DE 1935 2466

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

| | Pesetas |
|------------------------------------------------------|------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 40.468'16 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 11.640'27 |
| Total de Cargo | 52.108'43 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 7.597'76 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 44.510'67 |

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

| CAPITULOS | INGRESOS | | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | OPERACIONES realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| INGRESOS | | | |
| 1.° Rentas | | 7.821'57 | 7.821'57 |
| 2.° Aprovech. de bienes comunales | | | |
| 3.° Subvenciones | | | |
| 4.° Servicios municipalizados | | 225'90 | 225'90 |
| 5.° Eventuales y extraordinarios | | | |
| 6.° Arbitrios con fines no fiscales | | | |
| 7.° Contribuciones especiales | | | |
| 8.° Datas y tasas | 37'60 | | 37'60 |
| 9.° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | | | |
| 10. Imposición municipal | 5.998 | 3.592'80 | 9.580'80 |
| 11. Multas | | | |
| 12. Mancomunidades | | | |
| 13. Entidades menores | | | |
| 14. Agrupación forzosa Municipio | | | |
| 15. Resultas | 52.037'09 | | 52.037'09 |
| 16. Reintegros de pagos indebidos | | | |
| 17. Depósitos gubernativos | | | |
| Total de Ingresos | 58.062'69 | 11.640'27 | 69.702'96 |
| GASTOS | | | |
| 1.° Obligaciones generales | 5.690'28 | 1.081'85 | 6.772'13 |
| 2.° Representación municipal | 250 | 70 | 320 |
| 3.° Vigilancia y seguridad | | | |
| 4.° Policía urbana y rural | 924'75 | 1.430 | 2.354'75 |
| 5.° Recaudación | 317'50 | 217'50 | 535 |
| 6.° Personal y material de oficinas | 2.658'66 | 1.388'39 | 4.042'05 |
| 7.° Salubridad e higiene | 436 | 90 | 526 |
| 8.° Beneficencia | 1.781'23 | 1.759'51 | 3.540'74 |
| 9.° Asistencia social | 1.889'50 | | 1.889'50 |
| 10. Instrucción pública | | | |
| 11. Obras públicas | 994'77 | 222'50 | 1.217'27 |
| 12. Montes | 93'50 | 13 | 106'50 |
| 13. Fomento de intereses comunales | | 727'25 | 727'25 |
| 14. Municipalización de servicios | | | |
| 15. Mancomunidades | | | |
| 16. Entidades menores | | | |
| 17. Agrupación forzosa Municipio | 771'66 | 437'99 | 1.209'65 |
| 18. Imprevistos | 497'67 | 164'77 | 662'44 |
| 19. Resultas | 1.289'01 | | 1.289'01 |
| Total de Gastos | 17.594'53 | 7.597'76 | 25.192'29 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Anguiano, a 8 de octubre de 1935.—El Depositario, Domingo Rueda.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1935 a que la misma pertenece.

Anguiano, a 10 de octubre de 1935.—El Secretario-Interventor, Ricardo Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Julián López.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1935 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Anguiano, a 15 de octubre de 1935.—El Secretario, Ricardo Herrero.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

ANUNCIO 216

Debiendo celebrarse el día 29 del actual a las once horas en el Hospital Militar de esta plaza la compra por contratación directa de los víveres y artículos que se precisan en el mismo se anuncia por el presente para todo el que desee concurrir, se ajuste a cuanto dispone la O. C. de 12 de junio de 1934 (D. O. número 140), teniendo presente que las proposiciones con sus documentos correspondientes deberán ser entregados en la Secretaría de esta Comisión Gestora situada en el Hospital Militar de esta plaza desde las once horas a las trece todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 28 inclusive.

Tanto las bases técnicas como legales, cantidades y clases de artículos a suministrar y demás datos que fueran precisos se encuentran a disposición de cuantos lo deseen en la mencionada Secretaría de once a una de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde.

Logroño, 13 de enero de 1936.—El Secretario, José Bosmediano.

12.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO 228

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 2 de febrero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la Ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

También será vendida en pública subasta, a la hora y día citados, la chatarra de las armas destruidas ocupadas por dicha fuerza.

Logroño, 15 de enero de 1936.—El primer Jefe, Pablo Iglesias Martínez.

Comunidad de Regantes de Pradejón

CONVOCATORIA 220

Al objeto de tratar sobre la reforma de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad se cita a Junta General Extraordinaria para el día nueve de febrero próximo a las tres de la tarde en primera convocatoria y las cuatro en segunda, en la Escuela de Niños número 1 de esta villa.

Pradejón, a 11 de enero de 1936.—El presidente de la Comunidad, Félix Fernández.

IMPRESA DEL COMERCIO. LOGROÑO

Administración Municipal

EDICTO 140

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario-Cobrador de los fondos de este Municipio y a la vez Agente ejecutivo del mismo.

Lo que se anuncia, para los que se crean con aptitud para el desempeño de dicho cargo lo soliciten en el término de quince días contados desde esta fecha en instancia debidamente reintegrada bajo sobre cerrado dirigida a esta Alcaldía y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Román de Cameros, a 8 de enero de 1936.—El Alcalde, Pedro Sáenz Gil.

205

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Piza Vázquez, hijo de Angel y de Matilde, que nació en esta villa el siete de octubre de 1915, y comprendido en este alistamiento de este Municipio para el año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento dictado para ejecución de la Ley de Reclutamiento, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual a las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento; el 9 de febrero próximo y hora de las once, en que se cerrará definitivamente el alistamiento; y el 16 de dicho mes de febrero a las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de Clasificación y declaración de soldados previniéndole que si no comparece o se halla debidamente representado, se le exigirá las responsabilidades que dicho Reglamento propone, instaurándole el oportuno expediente de prófugo.

Briones, 13 de enero de 1936.—El Alcalde, José M.ª Villate.

EDICTO 221

Don Santiago Uyarra Aransay, Alcalde Constitucional de Ojacastro, Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Rufino González Campos, nacido en esta localidad el día 11 de agosto del año 1915 y comprendido en el alistamiento del actual año, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, se advierte al mismo y a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente se le cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o persona autorizada, los días 26 de enero, 8 y 23 de febrero próximo, y hora de las diez, a los

actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que le convenga sobre inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que se sustituyen las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero del interesado, previéndole que de no verificarlo así o debidamente representado, se le exigirá las responsabilidades que dicho Reglamento propone, instruyéndole el oportuno expediente de prófugo.

Ojacastró, 14 de enero de 1936.—El Alcalde, Santiago Uyarra.—El Secretario, Fortunato Tosantos.

ANUNCIO 225

Ignorándose el paradero de los mozos Víctor Sáenz de Cabezón Aguado, hijo de Dimás y Rosaña, que nació el día ocho de enero de 1915, y César del Val Castillo, hijo de César y Sara, que nació el día treinta de enero de 1915, se les cita para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, los días 26 de enero y 9 y 23 de febrero, los dos primeros actos a diez de la mañana, y el tercero a las nueve de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Fuenmayor, 16 de enero de 1936.—El Alcalde, Miguel Azpilicueta.

245

Don Felipe Aragón Aragón, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, naturales todos ellos de esta población, como nacidos en el año de 1915, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual y el 23 de febrero próximo, a las doce y a las nueve y media, respectivamente, previéndoles que de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades que procedan.

José Abalos Arcaya, hijo de José y Emilia, nacido el 21 de junio.
Ricardo Cornejo Ruiz, hijo de

Ricardo y Ramona, nacido el 8 de noviembre.

Sergio Martínez Gómez, hijo de Secundino y Aurea, nacido el 9 de septiembre.

Felipe Nieva Iglesias, hijo de Dionisio y Felisa, nacido el 1.º de mayo.

Félix Pérez Usua, hijo de Teodoro y Emilia, nacido el 29 de julio.

Simón Valgañón, hijo de María, nacido el 6 de mayo.

Haro, 16 de enero de 1936.—El Alcalde, Felipe Aragón.

EDICTO 200

Don Jesús Alvarado Coma, Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Sajazarra, en la provincia de Logroño.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Reparto de Utilidades y Guardería rural en esta villa, aparecen como deudores los señores siguientes:

Manao Abaigar, Pedro Arce Mayor, Miguel Arce Pinedo, Isidoro Abalos Valgañón, José Ballugera Contreras, Valentín Cantera Sáez, Pablo Marín Castillo, Rufino Martínez Valgañón, Ezequiel García Ruiz, Angel Salas Vallejo, Manuel Angulo Junquera, Hilarión Arce Salazar, Vicente Arce Pinedo, Felipa Corcuera Busto, Francisco Casas Orta, Juan Enciso, Gabino Gayangos, Teófilo Martínez, Manuel Clemente Riaño, Pablo Barahona, Juan Castro, José Gómez Zalueta, Rosalia Gómez Vilate, Victoriano Gómez Salinas, Juan Martínez Salinas Ortiz, Marcelino Pérez Barahona, Pedro Sandoval Salinas, María García Abienzo, Paula Martínez Salinas, Honorato Villate, Daniel Varona, Ignacio Bañares Ortiz, José Gómez Zalueta, Luis Salcedo Rubio y José María Salcedo, a los cuales no se les ha podido notificar la deuda por ignorar su paradero.

Y por el presente edicto se requiere a los deudores, herederos o personas interesadas, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en esta villa, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Lo que se anuncia a los citados deudores por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para sus efectos.

Sajazarra, a 9 de enero de 1936.—Jesús Alvarado.

EDICTO 229

Don Martín Bueno Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, Hago saber: Que en el alistamiento de este Municipio para el

reemplazo del año actual se halla comprendido con el número catorce el mozo Domingo Hernández Carbonell, natural de Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño, de edad de veinte años, hijo de Francisco y de Emilia, gitanos; y desconociéndose el paradero de dicho mozo y el de sus padres o representante legal, se le cita por el presente para que en el día 26 del actual hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, y en los días 9 de febrero que será cerrado definitivamente el alistamiento, y 23 del mismo mes, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; se presente ante esta Corporación a exponer lo que conduzca a su derecho y responder de la responsabilidad que pueda alcanzarle con arreglo a la ley, evitando que por su falta de comparecencia pueda declararse prófugo.

Dado en Aldeanueva de Ebro a trece de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Martín Bueno.

VACANTE 59

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria de que la desempeñaba, se anuncia su provisión interina con el sueldo anual de tres mil pesetas, por el plazo de treinta días contados desde la fecha que lleva este anuncio.

Los solicitantes que necesariamente pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría y estén incluidos en el Escalón correspondiente, presentará sus instancias y documentos reintegrados debidamente ante esta Alcaldía en el plazo señalado, según dispone el Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, declarando en vigor provisionalmente por la décima disposición transitoria de la nueva ley Municipal de 31 de octubre del año de 1955, publicada rectificada en la Gaceta de Madrid, el día 3 de noviembre del mismo año.

Cornago a 1.º de enero de 1936. El Alcalde, Angel Sanz.

94

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de 50 encinas en término de Valalena, y de otras 50 en la Majada, se anuncia una tercera con la rebaja del 25 por 100, o sea por la cantidad de 1.070 pesetas con 25 céntimos las primeras, y 1.305'90 pesetas las segundas, para el 29 del actual y horas de diez y diez y media, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera.

Ledesma, a 5 de enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Pérez.

242

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona titular de este partido, (Sajazarra-Galbarruli), con la dotación anual de setecientos cincuenta pesetas cada una, se anuncia su provisión entre las personas tituladas con

derecho al ejercicio de la profesión.

Las solicitudes, acompañadas de los justificantes necesarios y documentos precisos, se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de un mes.

Sajazarra, 13 de enero de 1936.—El Alcalde, Angel Castillo.

92

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Comadrona Titular, con la dotación de setecientos cincuenta pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre las que se crean con derecho debidamente justificado.

Las solicitudes se presentarán al señor Alcalde durante treinta días hábiles, acompañándose los documentos correspondientes.

Viguera 7 de enero de 1936.—El Alcalde, Manuel Amutio.

ANUNCIO 233

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia su provisión interinamente, los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del plazo de ocho días ante esta Alcaldía.

Ollauri, 14 de enero de 1936.—El Alcalde, Jesús Porres.

135

El vecino del Barrio de Añsa, perteneciente a este Ayuntamiento, don Manuel Azpillaga Marquiarán participa a esta Alcaldía que hace unos días desapareció de su casa materna su hermano José Azpillaga Marquiarán, soltero, de 18 años de edad, natural de Aguilar de Codes, provincia de Navarra, hijo de Lucio y de Emilia, cuyas señas del individuo José son: moreno, de estatura regular, tartamudo, tiene aspecto y hechos de pocas alcances de vida y la manera de andar encogido y paso lento.

Se replica de las autoridades y agentes de la provincia que tengan noticia del individuo sea recogido y conducido a su casa materna sita en el Barrio de Añsa del municipio de Lanciego (Alava).

Lanciego (Alava), a 8 de enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Urarte.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

ELECTRICIDAD 3083

Habiendo solicitado la S. A. «Hidráulica Moncayo» la devolución de la fianza constituida para responder de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público con motivo del tendido de línea eléctrica desde El Villar de Arnedo a Pradejón, ordeno a los señores Alcaldes de El Villar de Arnedo y Pradejón en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el peticionario en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 5 de diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Aurelio Ramírez.

ELECTRICIDAD 3084
 Habiendo solicitado la S. A. «Electra Reaño» la devolución de la fianza constituida para responder de los defectos que pudieran ocasionarse con motivo de la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la Central de Fuerzas Eléctricas de Navarra, en Alzo hasta la Central de vapor de la Sociedad peticionaria en Logroño, ordeno al señor Alcalde de Logroño en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el peticionario en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 5 de diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, P.A.: Aurelio Ramírez.

ANUNCIO 195
 Recibidas definitivamente las

obras de riego superficial con betún en caliente del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, ejecutadas por el Contratista «Bilbaina de Firms Especiales, S. A.» y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Logroño y Navarrete, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 9 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

ANUNCIO 206
 Recibidas definitivamente las obras de riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 319 al 324 de la carretera de primer orden de Soria a Logroño, Puente metálico sobre el Río Ebro y tramo entre puentes, ejecutadas por el Contratista «Bilbaina de Firms Especiales, S. A.» y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Lardero y Logroño en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya termi-

nación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.
 Logroño, 11 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

ELECTRICIDAD 226
 Habiendo solicitado don Sotero Ausojo, la devolución de la fianza constituida para responder de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público con motivo de las obras del tendido de línea eléctrica a los pueblos de Mansilla, Villavelayo y Canales de la Sierra, ordeno a los Alcaldes de los citados pueblos, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que se presenten contra dicha petición en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 15 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Aurelio Ramírez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL LOGROÑO

RELACION de los locales de cada colegio, designados por las Juntas Municipales del Censo donde han de celebrarse todas las elecciones durante el año 1936, y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

| PUEBLOS | DISTRITOS | SECCIONES | LOCALES DESIGNADOS |
|----------------------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------|
| Arenzana de Arriba | Unico | Unica | Escuela de niños y niñas |
| Cañas | Primero | Primera | Escuela Nacional mixta |
| Logroño | » | Segunda | Escuela Poniente del Instituto (derecha) |
| Idem | » | Tercera | Escuela Poniente del Instituto (izquierda) |
| Idem | » | Cuarta | Instituto de 2.ª Enseñanza, entrada principal (izquierda) |
| Idem | » | Quinta | Diputación Provincial (derecha) |
| Idem | » | Sexta | Instituto de 2.ª Enseñanza, entrada principal (derecha) |
| Idem | » | » | Diputación Provincial (izquierda) |
| Idem | Segundo | Primera | Fontanería municipal |
| Idem | » | Segunda | Escuela de niños (Salmerón) |
| Idem | » | Tercera | Escuela de niñas (Bretón) |
| Idem | » | Cuarta | Instituto de Vacunación |
| Idem | » | Quinta | Escuela de Párvulos (Muriela) |
| Idem | » | Primera | Escuela graduada de niñas |
| Idem | Tercero | Segunda | Depósitos Administrativos |
| Idem | » | Tercera | Canina Escolar |
| Idem | » | Cuarta | Almacenes municipales (Carnicerías, 14, duplicado) |
| Idem | » | Quinta | Escuelas donación Trevijano (derecha) |
| Idem | » | Sexta | Escuela municipal de niñas en la Graduada |
| Idem | » | Séptima | Escuelas donación Trevijano (izquierda) |
| Idem | Cuarto | Primera | Escuelas Normales (derecha) |
| Idem | » | Segunda | Escuelas Normales (izquierda) |
| Idem | » | Tercera | Local número 20 de la Plaza de Abastos |
| Idem | » | Cuarta | Local número 25 de la Plaza de Abastos |
| Idem | Quinto | Primera | Pabellón número 5 del Ferial de Ganados |
| Idem | » | Segunda | Escuela Industrial (derecha) |
| Idem | » | Tercera | Escuela de niñas (Rodríguez Paterna) |
| Idem | » | Cuarta | Almacenes municipales (San Nicolás, número 46) |
| Idem | Sexto | Primera | Escuela Oriente del Instituto |
| Idem | » | Segunda | Escuela graduada de niños |
| Idem | » | Tercera | Grupo Escolar Gonzalo de Berceo (derecha) |
| Idem | » | Cuarta | Grupo Escolar Gonzalo de Berceo (izquierda) |
| Idem | » | Quinta | Talleres municipales (Ronda de San Francisco) |
| Idem | » | Sexta | General Espartero.—Grupo Escolar Gonzalo de Berceo (centro) |
| Idem | » | Séptima | Escuela Industrial (izquierda) |
| Molinos | Unico | Primera | Escuela mixta de Ocón |
| Idem | » | Segunda | Escuela mixta de Pipaona |
| San Millán de Yécora | » | Unica | Escuela mixta única |
| Treviana | » | » | Escuela de niñas número 1 |

(Continuará)

OBRAS PUBLICAS Provincia de Logroño

RELACION de transferencias de automóviles diligenciados por la Jefatura de Obras públicas de Logroño durante el mes de junio de 1935.

| AUTOMÓVILES | | CEDENTE | | ADQUIRENTE | |
|------------------|----------------------|--------------------|----------------|---------------------|-------------------------------|
| MARCA | Núm. de la matrícula | NOMBRE | DOMICILIO | NOMBRE | DOMICILIO |
| Rochet Schpeider | 64 | Don Serafín Olarte | Logroño | Don Gumersindo Royo | Logroño, M. de San Nicolás 91 |
| De Dion Boutón | 488 | Manuel Uriel | Gómara (Soria) | Amadeo López | Zaragoza, Princesa 9 |
| Citroen | 538 | Amós Rioja | Logroño | Gumersindo Royo | Logroño, M. de San Nicolás 91 |
| B. S. A. | 557 | Federico Vidal | Vitoria | Lorenzo Sáez | Vitoria, 12 de Octubre núm. 2 |
| Citroen | 603 | Florencio Varela | Nájera | José M. Montenegro | H. ro |
| Amilcar | 715 | Dignó Echevarren | Estella | José Ruiz | Estella, Mayor número 2 |
| Renault | 909 | Ignacio Jiménez | Logroño | Angel Tauler | Logroño, Murrieta 39-2.º |
| Ford | 1221 | T. Erenchun | Bilbao | Isidro Goicoechea | Munguía (Vizcaya) |
| Ford | 1244 | Marco y Ramírez | Logroño | Gonzalo Ruiz | Soria |
| Chevrolet | 1473 | Don Jesús Arellano | Cornago | Sinfiriano Taboada | Calaborra |
| Citroen | 1521 | Avelino Torrealba | Santo Domingo | Francisco del Campo | Logroño, 11 de junio 7 |
| Ford | 1568 | Victoriano Esparza | Calahorra | Fortunato Aguirre | Estella (Navarra), Carretas 6 |
| Citroen | 1702 | Román Vicuña | Calahorra | Luis Oñate | Quel |
| Ford | 1725 | Segundo de Luis | Lodosa | Juan Diez | Calahorra, García Hernández 5 |
| Ford | 1740 | Docato Sáenz | Villanueva | Gabriel Gordojuela | Miranda de Ebro, Mercado 9 |
| Chevrolet | 1795 | Ricardo Ramírez | Bilbao | Angel Múgica | Bilbao, Ercilla 13 |
| G. M. C. | 1918 | Silvestre Alvarez | Mués (Navarra) | Manuel Jiménez | Logroño, Salmerón 25 |
| Federal | 2013 | Alejandro Colomo | Alesanco | Antonio Tobías | Baños de río Tobía |

Logroño, a 23 de julio de 1935. — El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Rentas Públicas

RELACION certificada de las concesiones mineras caducadas por Ministerio de la Ley, por falta de pago del canon de superficie, devengado en el año 1935, que se forma en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910, artículos, 23, 24 y 25 del Reglamento de tributación minera de 23 de mayo de 1911, y artículo 1.º del Real Decreto de 21 de enero de 1928.

| Número de la carpeta | NOMBRE DE LA MINA | Término donde radica | NOMBRE DEL PROPIETARIO | IMPORTE DEL CANON — Pesetas |
|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 354 | La Riojana | Préjano | Herederos de Anselmo Martínez | 1.419'60 |
| 748 | Carmen | Viniestra de Abajo | Manuel Valenciaga Tornero | 390'00 |
| 768 | Carmen primera | Alcanadre | Basilio Paraiso Labad | 2.402'40 |
| 769 | Carmen segunda | Id. Agoncillo | El mismo | 959'40 |
| 771 | Carmen tercera | Agoncillo | El mismo | 140'00 |
| 772 | Carmen cuarta | Id. Alcanadre | El mismo | 390'00 |
| 778 | Demasia a Carmen 1.ª | Alcanadre y otro | El mismo | 49'14 |
| 869 | Conchita | Turruncún y otro | Jerónimo Pujol | 780'00 |

Logroño, a 6 de enero de 1936. — El Administrador de Rentas Públicas, B. Jiménez. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Montes.